CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORAD CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DAAD CONVOCATORIA 2015.
RESOLUCION EXENTO Nº: 8147/2015
Santiago28/12/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; Decreto Supremo N° 664/08 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882 para el año 2016; Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta Nº 851 de fecha 31 de agosto de 2015 que aprobó las bases del Concurso de Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, en el marco del Acuerdo suscrito entre CONICYT y el Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD Convocatoria 2015 (Anexo N° 1).

b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 3 de septiembre de 2015 (Anexo N° 2),

c. El informe con la nómina de postulantes seleccionados y fuera de bases (Anexo N° 3); Certificado N° 02 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria, emitida el 12 de diciembre de 2014 por el Departamento de Administración y Finanzas (Anexo N° 4); el Informe del DAAD que contiene el listado de los postulantes patrocinados (Anexo N° 5) y el Protocolo de Evaluación del DAAD (Anexo N° 6), según consta de los antecedentes acompañados por el Memorándum N° 19531 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado. datado el 15 de diciembre de esta anualidad (Anexo N° 7);

d. Lo establecido en el artículo 6 bis del DS N° 664/2008 y sus modificaciones del MINEDUC, que sobre el particular señala lo siguiente: "Para la asignación de esta beca, la Entidad Ejecutora, una vez recibidas las postulaciones, y sobre la base de las mismas, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos exigidos y que no se encuentren afectas a ninguna de las incompatibilidades reguladas en este reglamento",

e. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DS N° 97/15 y en el DS N° 177/14, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la selección y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, en el marco del Acuerdo suscrito entre CONICYT y el Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD Convocatoria 2015.

2. OTÓRGUENSE 24 becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral CONICY-DAAD a los seleccionados que se individualizan a continuación:

NOMBRE SELECCIONADOS	RUN N°
MAXIMILIANO ANDRÉS BOADA IDUYA	[redacted]
JORGE PATRICIO CABRERA GUIRAO	[redacted]
NICOLÁS HÉCTOR CARREÑO GÓMEZ	[redacted]
CARLA ELIZABETH CONTRERAS SAAVEDRA	[redacted]
RODRIGO ANDRÉS CONTRERAS ARRATIA	[redacted]
PAMELA ANDREA ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ	[redacted]
SEBASTIÁN IGNACIO FERNÁNDEZ LABBÉ	[redacted]
NICOLÁS ERNESTO FIGUEROA FUENTEALBA	[redacted]
ANTONIO ALFREDO IBAÑEZ LANDETA	[redacted]
GABRIEL ALEJANDRO ICARTE AHUMADA	[redacted]
KLAUS NICOLAS KREMER RAMÍREZ	[redacted]
CAMILA MARDONES BRAVO	[redacted]
ANDREA MARTÍNEZ FREILE	[redacted]
DALILA QUETZALÍ MUÑOZ LIRA	[redacted]
LUIS IVÁN PARRA FERRADA	[redacted]
MAXIMILIANO ALEJANDRO PAVEZ MORENO	[redacted]
FELIPE ERNESTO PÉREZ SOLARI	[redacted]
JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ GATICA	[redacted]
JORGE LUIS RUIZ ARRIAGADA	[redacted]
SEBASTIÁN ALFREDO TAMAYO ROJAS	[redacted]
STEPHANIE JOYCE TRENCH FIOL	[redacted]
CAROLINA CARMEN URRUTIA RUIZ	[redacted]
MARIA JOSEFA VERDUGO AVELLO	[redacted]
CATALINA ALEJANDRA YAZIGI VÁSQUEZ	[redacted]

3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas precedentemente individualizadas, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.

4. DÉJASE constancia que los seleccionados que a continuación se indican, poseen de conformidad al numeral 9 de las bases concursales, incompatibilidades para ser beneficiarios de las becas que por este acto se otorgan, por lo que su concesión quedará supeditada al cese efectivo de tales impedimentos al momento de la firma de sus respectivos convenios de beca:

NOMBRE SELECCIONADOS AFECTOS A INCOMPATIBILIDADES	RUN N°
LUIS IVÁN PARRA FERRADA	[redacted]
MAXIMILIANO ALEJANDRO PAVEZ MORENO	[redacted]
CAMILA MARDONES BRAVO	[redacted]
JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ GATICA	[redacted]
FELIPE ERNESTO PÉREZ SOLARI	[redacted]

5. DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que a continuación se señalan, debiendo para tales efectos el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado notificarles la o las causales que motivan su inadmisibilidad del proceso concursal:

NOMBRE POSTULANTE FUERA DE BASES	RUN N°	INSTANCIA INADMISIBILDAD
DIEGO IGNACIO SCHALPER SEPULVEDA	[redacted]	FUERA DE BASES SEDE DAAD
LAURA DANIELA DELGADO SOTO	[redacted]	FUERA DE BASES SEDE CONICYT
JAVIER ALFONSO LASTRA BRAVO	[redacted]	FUERA DE BASES SEDE CONICYT

6. DÉJASE constancia que las siguientes postulaciones no recibieron patrocinio del DAAD, requisito sine qua non para la selección y adjudicación de las becas otorgadas por CONICYT, en virtud del numeral 7.2 de las bases concursales:

NOMBRE POSTULANTE NO SELECCIONADO O SIN PATROCINIO DAAD	RUN N°
ROMINA ALEJANDRA ALVAREZ BOVÉ	[redacted]
DIEGO FRANCISCO COLOMÉS FICA	[redacted]
ANA MARÍA ESPINOZA CATALÁN	[redacted]
MIGUEL ANGEL GAETE CÁCERES	[redacted]
CRISTÓBAL JULIO VICENCIO	[redacted]
JOSÉ MIGUEL RAMOS FUENTES	[redacted]
DANIELA MARIANELA SENN JIMENEZ	[redacted]

7. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.

8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

9. DEJÁSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	23-12-2015
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
ANALISTA	EDITH NECULQUEO

C. Nicolai O.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO / / RMM / JVP / ngl

DISTRIBUCION:
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799